

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno

Ref: EJECUTIVO No. 11001 31 03 037 2019 00220 00

En atención a lo solicitado por la parte actora, se Dispone:

1. Decretar el embargo de los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que el demandado Jorge Luis Garzón Arrieta, tenga en la Sociedad FIGUEROA RUEDA & ASOCIADOS SAS. Oficiese. Se limita la medida a la suma de \$300'000.000.

2. Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, que devengue el demandado Julián Andrés Figueroa Rueda en la Sociedad FIGUEROA RUEDA & ASOCIADOS SAS. Límitese la medida en la suma de \$300'0000.000.

Líbrese oficio al señor Pagador respectivo y hágasele las prevenciones del art. 593 Nm. 9 CGP.

3. Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, que devengue el demandado Julián Andrés Figueroa Rueda en la Sociedad SEGUROS CONFIANZA, SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS. Límitese la medida en la suma de \$300'000.000.

Líbrese oficio al señor Pagador respectivo y hágasele las prevenciones del art. 593 Nm. 9 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

*JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 026 de hoy 01 de marzo de 2021, a las 8:00
a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b747f2874d9556e986754db38e41c2837c45eff17ba4cf9194a8b85e61aa1cc

Documento generado en 26/02/2021 06:25:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**